ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA A PRECIOS FIJOS (HILOS) PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA PPL A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC VILLAVICENCIO.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario-Reclusión de Mujeres de Villavicencio, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-01-002-008) se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA A PRECIOS FIJOS (HILOS) PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA PPL A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC VILLAVICENCIO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993 y acuerdo 010 de 2004 es función de EPMSC VILLAVICENCIO organizar y desarrollar proyectos productivos. Por lo anterior se crearon los Proyectos Productivos EXPENDIO, CASA BLANCA, COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA que propende a los visitantes de los internos y a los mismos, el consumo de alimentos y bebidas durante su permanencia en las instalaciones los días de visita.

Es función de la administración del EPMSC de VILLAVICENCIO, darle la posibilidad a los internos de adquirir artículos autorizados a través de las cafeterías organizadas y administradas por cuenta de las directivas del Establecimiento, según lo consagrado en el Capítulo X, Articulo 67 de la Ley 65 de 1993, y dando cumplimiento a las políticas y los objetivos planteados por el Instituto, y el reglamento interno en su hace referencia al expendio de artículos de primera necesidad que la PPL podrán adquirir, por su propia cuenta, en expendios ubicados en cada pabellón y sitios de visita, productos comestibles pre elaborados, artículos de higiene personal y demás productos ofrecidos por el Establecimiento.

En Enero 02 de 2020 el Director General del INPEC expidió la Resolución N° 000002 "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional en la cuenta de Gastos Comercialización y producción para la Vigencia Fiscal 2020" y destinó partidas para atender este tipo de gasto.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución

están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión.

De acuerdo a la carencia de materia prima (hilos) para realizar las labores de tejidos de diferentes productos como: bolsos, chinchorros, hamacas, manillas, cotizas, sandalias entre otras), los privados de la libertad elevan petición para que les sea solucionado dicha necesidad, ya que son más de 400 personas reclusas que ocupan su tiempo en actividades relacionadas con los tejidos.

Por lo tanto es deber del establecimiento proveer dicha materia prima para satisfacer las necesidades de la población con eso evitar que el tiempo lo utilicen haciendo otras actividades que desmejoran la calidad de vida. Por el contrario con la manufactura de dichos productos: 1 emplean su tiempo en actividades productivas y ocupacionales, 2 generan ingresos para su sostenimiento y el de sus familias y 3 descuentan tiempo de pena.

Por lo anterior se les debe garantizar productos de buena calidad, así como ellos solicitan en su memorial, que cumplan con las características requeridas y les proporcione rendimiento y confiabilidad que los productos elaborados no vayan a ser rechazados por los compradores. Por lo que el establecimiento haciendo un balance comparativo de las ventas y rotación de los diferentes productos adquiridos se ve en la obligación de exigir unas características especiales para estos elementos tales como, suavidad, torsión, tenacidad, color entre otros; estos sean los exigidos; para lo que se tendrán muestras expuestas al público hasta la hora del cierre del proceso, esto con el fin que los oferentes, oferten el HILO que proponemos, ya que en el mercado existen muchos productos (hilos) con características similares pero no iguales. Por eso la entidad amparada en el Decreto 1082 de 2015, "**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. "La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de ***las condiciones técnicas*** exigidas."

2. Como advierte la Contraloría General de la Republica: "Selección de contratistas, las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (**1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones"**

A continuación podrán observar el registro fotográfico con los colores exactos que se requieren.




COLORES
CALIBRE N° 5
19
86
60
31
37
66
39
84
91
9
83
11
56
10
52
94
58
34
59
74
23
12
81
96
32
87
13
67
89
51
82
42
79
17
50
55
28
26
29
1
35
8
75
15


COLORES
CALIBRE N° 6
25
27
70
68
53
71
54
20
64
41
16
22
78
2
63
57
49
77
62
3
36
21
88
76
18
93
95
5
61
92
40
33
14
6
45
69
73
47
80
46
7
85
65
48
72
24
30
44
4
38
43


COLORES
CALIBRE N° 6
19
86
60
31
37
66
39
84
91
9
83
11
56
10
52
94
58
34
59
74
23
12
81
96
32
87
13
67
89
51
82
42
79
17
50
55
28
26
29
1
35
8
75
15


MULTICOLOR
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el establecimiento.

Que por lo anterior, la dirección del EPMSC VILLAVICENCIO está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio, requiere **"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (HILOS) PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA PPL A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC VILLAVICENCIO".**

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a unos precios artificialmente bajos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
11151702	[B]	11000000	11150000	11151700	Hilo de algodón

b) Condiciones Técnicas Exigidas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
1	NYLON No. 6*900 gr crudo: Conos de hilo Nylon Retorcido No. 6*900 gramos de alta tenacidad Mn/tex 669,8 Resistencia X 281,0 N Min 261,0 Torsiones T.P.M. Z 335+-28 Torsiones T.P.M.S 307+-28.	Por definir

2	NYLON No. 6*1000 gr de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Retorcido No. 6*1000 gramos de alta tenacidad Mn/tex 669,8, Decitex real 4195+-210, Resistencia X 281,0 N Min 261,0, Elongación a la rotura 26.0+-7,Torsiones T.P.M. Z 335+-28 Torsiones T.P.M.S 307+-28, peso 1,030 grs, 2,050 mts.	Por definir
3	NYLON No. 6*100 gr de color: Conos de hilo Nylon Retorcido No. 6*100 gramos de alta tenacidad Mn/tex 669,8, Decitex real 4195+-210, Resistencia x 281,0 N Min 261,0 , Elongación a la rotura 26.0+-7, Torsiones T.P.M. Z 335+-28 Torsiones T.P.M.S 307+-28, peso 106 grs, 215 mts.	Por definir

Lista 1. Con esta la lista se realizara la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomara el de menor valor

Lista 2: con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad, y será tenido en cuenta para la asignación del contrato. Las cantidades de los productos, los realizara el supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

- ✓ Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- ✓ Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- ✓ Se deberá anotar una sola marca reconocida por cada producto e ítem, cuando aplique.
- ✓ Se pondrá a disposición de los oferentes en la oficina de Atención al Ciudadano del EPMSC DE VILLAVICENCIO las muestras de los productos requeridos (hilos) para verificación por parte de los oferentes, las características de los productos requeridos.
- ✓ Antes del cierre del proceso los oferentes deben hacer llegar las muestras de cada uno de los hilos (en diferentes colores y grosor) solicitados con el fin de técnicamente cerciorarnos que sean exactas las características a las muestras expuestas.
- ✓ Los oferentes deben tener en cuenta que si salen favorecidos deben tener disposición para la entrega de los productos a la hora y fecha indicada, el número de productos solicitados varía desde una unidad hasta todas las unidades en diferentes horas y fechas.
- ✓ Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de materia prima (hilos para tejer) para comercialización	Exclusión de IVA articulo 130 ley	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año

en el proyecto productivo expendio de EPMSC de Villavicencio	633 de 2000	2020 y según la calidad del proponente.

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el Art. 5 parag. 5 de la Ley 1882 de 2018 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 NO se hace necesario para el presente proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos (3) años, el EPMSC de Villavicencio, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2019	056	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA (HILOS) PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA PPL A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC.RM VILLAVICENCIO.	APOCALIPSIS 3:20 SUCESION	$ 67.607.250
2017	018	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO NYLON PARA SER COMERCIALIZADO CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL PROYECTO EXPENDIO DEL EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO – INPEC	APOCALIPSIS 3:20 SUCESION	$ 57.892.100
2018	019	Mínima Cuantía	CONTRATAR ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (HILOS PARA TEJER) PARA SER COMERCIALIZADA A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL EXPENDIO DEL STABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO – RECLUSION DE MUJERES DE EPMSC-RM DE VILLAVICENCIO	CORDENYLON SAS	$ 71.167.400

7.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, en especial la que le corresponde al Establecimiento Penitenciario de Villavicencio, se ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares, en otras entidades públicas del municipio y del Instituto a nivel nacional; consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. Además, se ha verificado información suficiente respeto a precio, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega. De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad

organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable del Proyecto productivo de panadería del Establecimiento Penitenciario.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2016	INPEC	130-16-18	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, DESTINADA A LA COMERCIALIZACION Y/O TRANSFORMACION DEL PROYECTO HILOS COUNTRY	197,500	LIQUIDADO
2017	INPEC	130-17-104	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE MATERIA DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION Y/O TRANSFORMACION DEL PROYECTO HILOS	997,200.	LIQUIDADO

7.3 ANALISIS DEL MERCADO

Con el fin de que no se presente sobrecosto en la contratación, se solicitó cotizaciones a proveedores que han contratado con el establecimiento y comerciantes de la localidad por lo que se obtuvo cotización presentada vía correo electrónico por las empresas:

- APOCALIPSIS 3:20

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC de Villavicencio, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios UNITARIOS para **"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA A PRECIOS FIJOS (HILOS) PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA PPL A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC VILLAVICENCIO"** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	V/UNIT
1	NYLON No. 6*900 gr crudo: Conos de hilo Nylon Retorcido No. 6*900 gramos de alta tenacidad Mn/tex 669,8 Resistencia X 281,0 N Min 261,0 Torsiones T.P.M. Z 335+-28 Torsiones T.P.M.S 307+-28.	Por definir	27.700
2	NYLON No. 6*1000 gr de color: Cuerda de hilo Nylon de Alta Tenacidad, Retorcido No. 6*1000 gramos de alta tenacidad Mn/tex 669,8, Decitex real 4195+-210, Resistencia X 281,0 N Min 261,0, Elongación a la rotura 26.0+-7,Torsiones T.P.M. Z 335+-28 Torsiones T.P.M.S 307+-28, peso 1,030 grs, 2,050 mts.	Por definir	44.676
3	NYLON No. 6*100 gr de color: Conos de hilo Nylon Retorcido No. 6*100 gramos de alta tenacidad Mn/tex 669,8, Decitex real 4195+-210, Resistencia x 281,0 N Min 261,0 , Elongación a la rotura 26.0+-7, Torsiones T.P.M. Z 335+-28 Torsiones T.P.M.S 307+-28, peso 106 grs, 215 mts.	Por definir	4.686

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio de mercado se realizó con precios unitarios, como se trata de un contrato de suministro, las cantidades se ajustaran de acuerdo a las necesidades del proyecto. De acuerdo al resultado obtenido de dicho estudio para contratar "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA A PRECIOS FIJOS (HILOS PARA TEJER)" El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario por insumo obteniendo el promedio de las cotizaciones de menor valor así:

CT1	PROMEDIO
$ 70.000.000	**$70.000.000**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), para el suministro de comestibles, con destino al EXPENDIO **EPMSC de Villavicencio** de acuerdo al valor promedio cotizado.

El presupuesto oficial estimado por el EPMSC de Villavicencio para la ejecución del suministro y/o Servicio es la suma de: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 1320** de fecha 2020-01-28, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 EPMSC de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto RUBRO A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO – EXPENDIO, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($23.662.200), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del EPMSC de Villavicencio.

El **CDP- No. 1320** de fecha 2020-01-28, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 EPMSC de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto RUBRO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA – EXPENDIO, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CUARENTA YSEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($46.337.800), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del EPMSC de Villavicencio.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA, lo que suceda primero, una vez se suscriba y quede legalizado el respectivo contrato de bienes y/o servicios.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC de Villavicencio efectuará pagos PARCIALES al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, A LAS CANTIDADES ENTREGADAS previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Los pagos se realizaran conforme a los ingresos que se perciba por la venta y rotación del producto en el proyecto productivo panadería

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC VILLAVICENCIO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los

documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Villavicencio Meta, Transversal 26C N° 22A-24 Barrio Antonio Ricaurte oficina del Área Gestión Corporativa del Establecimiento.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Villavicencio Meta, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) El producto debe presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, el producto debe contener fecha de vencimiento mínimo 3 meses posteriores a la fecha de entrega al almacén del Establecimiento.
e) Durante la Vigencia del contrato el contratista se compromete a sostener los precios del producto ofertado.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC VILLAVICENCIO

EL Establecimiento Penitenciario y carcelario de Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio EPMSC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no sean acordes con el objeto de la contratación
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Si el oferente no allega la póliza de seriedad de la oferta (cuando se solicite) Ley 1882 de 2018*, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9*
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Villavicencio, EPMSC INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalara los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2,3, 1.7 del Decreto 1082 de 2015) así: CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el termino del mismo y seis meses más (artículo 2.2.12.3.1 ,12 del Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de los **PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO** del EPMSC de Villavicencio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC de Villavicencio, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. ARIAS MORALES ANDRES
Responsable Proyecto Productivo Expendio

Revisado por: Lilly Morales
Elaborado por: Dg. Arias Morales Miguel
Fecha de elaboración: 29/01/2020